MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO QUE SE INDICA

1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

1.1. N.º de expediente: **CONTR 2020 469032**

1.2. Denominación: **TRATAMIENTO DOCUMENTAL DE ARCHIVOS DE OFICINA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA**

1.3. Tipo: Contrato de servicios

1.4. Código CPV: 72512000-7 Servicios de gestión de documental

79560000-7 Servicios de archivo

92512000-3 Servicios de archivos

1.5. Descripción del objeto de la contratación: **RECOGIDA Y TRATAMIENTO DOCUMENTAL DE LAS CAJAS PENDIENTES DE TRANSFERENCIAS DE CUSTODIA AL ARCHIVO CENTRAL PROCEDENTE DE LA SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA.**

1.6. Justificación de la no división en lotes: De conformidad con lo previsto en el artículo 99.3.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, no procede la división en lotes ya que no hay tareas o partes de la prestación que puedan hacerse de forma separada sin poner en riesgo la correcta ejecución del mismo. No se considera que la prestación objeto del presente contrato sea susceptible de su división en lotes, ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría claramente la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, dado que que las distintas fases para la identificación, tratamiento, estudio y preparación de la documentación implicada están íntimamente relacionadas entre sí y no deben disociarse unas de otras, dependiendo los resultados de los planteamientos iniciales, por lo que la correcta ejecución del trabajo podría verse comprometida e incluso imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Por otra parte, toda la documentación a tratar mediante este contrato ha sido objeto de diversas mudanzas. Esto ha provocado un gran desorden y que estén mezcladas distintas líneas y años. Por tanto, no se considera conveniente la división en lotes ya que es imposible determinar partes de los mismos. Para obtener un resultado óptimo que se traduzca en la ordenación, inventario e ingreso en @rchivA debe ejecutarse los trabajos en el montante total de cajas.

2 ÓRGANO PROPONENTE

2.1. Denominación: Servicio de Administración General y Contratación

2.2. Titular: Cristina García-Agulló Montero

CRISTINA GARCIA-AGULLO MONTERO		28/09/2020	PÁGINA 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwZl5Pa67fl8AIh4XJFGs5xVz61	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3 NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

3.1 Descripción:

En el mes de diciembre de 2019 la dirección del Archivo Central de la Consejería ha elaborado un Plan de implantación de gestión documental, que ha puesto de manifiesto la necesidad de organizar y realizar transferencias de documentación desde las oficinas al Archivo Central que hace más de 10 años permanecen en las oficinas de distintas direcciones generales. Se trata de documentación que en su día y por diversos motivos no fueron transferidas al Archivo Central.

La Subdirección General de Universidades, Investigación y Tecnología cuenta con dos Direcciones Generales: La Dirección General de Universidades y la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento.

Le corresponde a los responsables de unidades administrativas (centros directivos y jefaturas de servicio) velar para que "sus respectivos archivos de oficina custodien y conserven los documentos de los procedimientos en fase de tramitación, hasta su transferencia al archivo correspondiente, de acuerdo con los plazos establecidos por la Comisión Andaluza de Valoración de los Documentos, o en su defecto, al año de finalizado el correspondiente procedimiento" (Art. 38.2. Ley 7/2011)

Desde el 2005 ambas Direcciones Generales han conservado un gran número de expedientes abiertos, cuya tramitación han finalizado a lo largo de los años 2018 y 2019. Esto ha provocado una gran acumulación de cajas, dado el gran número de los expedientes tramitados y el volumen de los mismos, en un 90% subvenciones. La situación se ha visto agravada por los diversos cambios de sede de estas dos Direcciones Generales que han provocado un gran desorden en las cajas, mezclándose distintas líneas de subvenciones y años.

De cara al año 2020 este plan incluía el tratamiento documental de 2000 cajas aproximadamente procedentes de las oficinas de la Dirección General de la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento y que están situadas en el depósito de Kepler.

En dicho Plan se recogía la necesidad de realizar un contrato para el tratamiento documental ya que el Archivo Central carece de medios personales para atender a ese trabajo, a todas luces extraordinario.

No obstante, en las oficinas se encuentra un volumen mayor o igual ocupando zonas de pasos y comunes.

CRISTINA GARCIA-AGULLO MONTERO		28/09/2020	PÁGINA 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwZl5Pa67fl8Alh4XJFGs5xVz61	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Los espacios que ocupan estas cajas es totalmente inadecuado, sin medidas de control de acceso a los documentos y sin que disponga de instalaciones adecuadas para la conservación del patrimonio documental, además de dificultar la limpieza y desinfección de la zona.

De acuerdo con el artículo 8.2 c) del Decreto 104/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, son competencias de la Secretaría General Técnica: "Las funciones generales de administración, registro, archivo central, así como los asuntos generales de los edificios y parque móvil de la Consejería".

3.2. Relación con el objeto del contrato:

Por ello, se considera urgente y necesario como primera medida realizar la recogida, organización, instalación e inventario a nivel de unidad de instalación de todo ese volumen documental para realizar las transferencias al Archivo Central.
Por todo ello, se considera oportuno realizar dicho contrato de prestación de servicios para recoger de manera organizada las cajas distribuidas en las oficinas y en el depósito Kepler de esa Subdirección General.

3.3. Insuficiencia de medios:

El Archivo Central de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad no cuenta con los suficientes recursos humanos para la realización de los trabajos objeto de la contratación, por lo que se hace necesaria su ejecución con medios externos.

En la Relación de Puesto de Trabajo consta la existencia de las siguientes plazas relacionadas con el Archivo Central:

1) 947110 Director/a Archivo Central. Nivel 25. Ocupada por primera vez el 1 de octubre de 2019

2) 9051010 Ayudante de Archivo Central. Nivel 22. Desierta. Nunca ha sido ocupada.

3) 8904210 Técnico de Grado Medio. Nivel 18. Ocupada por interinidad desde el 2011 a 2018 y desde abril del 2019 a la actualidad.

CRISTINA GARCIA-AGULLO MONTERO		28/09/2020	PÁGINA 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwZl5Pa67fl8Alh4XJFGs5xVz61	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En conclusión, el Archivo Central de esta Consejería ha sido atendido por un técnico de grado medio de forma intermitente desde el 2011 a la actualidad, la plaza de la Dirección está ocupada desde octubre de 2019. Este personal con el que cuenta este Archivo es insuficiente para atender las necesidades ordinarias de esta Consejería y menos aún para atender necesidades extraordinarias como son el objeto de este contrato.

4 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

4.1. Identificación: Abierto simplificado sumario, conforme a lo establecido en el apartado 6 del artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público.

4.2. Justificación de su elección: El valor estimado del contrato es inferior a 35.000 euros.

5 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

5.1 Presupuesto base de licitación:
Importe total (IVA excluído): 25.736,56 €
Importe del IVA: 5.404,67 €
Importe total (IVA incluído): 31.141,23 € €

5.2 Valor estimado: Presupuesto base de licitación, IVA excluído, al no preverse prórroga ni modificación al alza.

5.3 Anualidades (IVA incluido):

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2020	15.570,615	1400010000 G/12N/22709 01
2021	15.570,615	1400010000 G/12N/22709 01

6 HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL

Se exige habilitación empresarial o profesional: SÍ, La empresa adjudicataria aportará para la realización de los trabajos derivados del presente proyecto, como mínimo un técnico/a con el perfil de titulación superior con estudios de Archivística.

CRISTINA GARCIA-AGULLO MONTERO		28/09/2020	PÁGINA 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwZl5Pa67fl8Alh4XJFGs5xVz61	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Las funciones a realizar corresponden a las establecidas por la legislación vigente en materia de archivos, especialmente las referidas a los ingresos en el Archivo Central a través de transferencias regulares de documentación desarrolladas en la Sección 2ª del DECRETO 97/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos, y desarrollo de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos y por lo tanto, conforme a al Artículo 123 de dicho reglamento y a efectos del cumplimiento de dichas funciones, éstas deben realizarse por un archivero o archivera con formación profesional específica.

7 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

7.1. Criterios valorados mediante un juicio de valor: No procede

Justificación: No procede.

7.2. Criterios valorados mediante la aplicación de fórmulas: Sí

Identificación:

Las establecidas en los pliegos.

Justificación: Artículo 159.6 de la LCSP.

8 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

8.1. Identificación:

1-Cambio climático. Con objeto de contribuir en el ámbito de la contratación, a la mitigación y lucha contra los efectos del fenómeno del cambio climático,en alineación con los planes que la Junta de Andalucía viene desarrollando desde 2002, recientemente elevados al máximo rango jurídico gracias a la aprobación por unanimidad en el Parlamento de Andalucía del Proyecto de Ley de Medidas frente al Cambio Climático; cualquier documento asociado a la ejecución del contrato debe ser suministrado por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel.

2. Protección de datos: los contratistas están obligados a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

¿Se les atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP?: Si

9 OTRAS CUESTIONES A TENER EN CONSIDERACIÓN

Plazo de garantía: 6 meses, contados desde la recepción de conformidad de los trabajos.

La empresa adjudicataria deberá garantizar todos los productos derivados de la presente contratación, a contar desde la fecha de recepción de los mismos, obligándose a realizar durante dicho período los

CRISTINA GARCIA-AGULLO MONTERO		28/09/2020	PÁGINA 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwZl5Pa67fl8Alh4XJFGs5xVz61	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

cambios necesarios para solventar las deficiencias detectadas e imputables a la empresa adjudicataria si así lo solicita la persona responsable del contrato.

10 PROPUESTA

Por todo lo anterior, se propone al órgano competente que acuerde iniciar la tramitación del expediente de contratación referenciado en el apartado 1.

CRISTINA GARCIA-AGULLO MONTERO		28/09/2020	PÁGINA 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwZl5Pa67fl8Alh4XJFGs5xVz61	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	